



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2269 *Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por el cual se declara desierta la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para el sistema excepcional de concurso de méritos para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo del subgrupo C1 en la categoría/especialidad de profesor-a especialista en música saxofón (18,7% jornada) (código ELC0C1/181) derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Esporles*

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con el que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. En fecha 24 de mayo de 2022 y 13 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento de Esporles aprobó la oferta pública de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad (BOIB n.º 67, de 24 de mayo de 2022 y BOIB n.º 120, de 13 de septiembre de 2022).

En la oferta pública se aprobó el siguiente puesto de trabajo como personal laboral fijo:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	% JORNADA	RESERVA DISCAPACITADOS
05	Profesor especialista música saxofón	1	01/10/2012	Dedicación parcial fijo-discontinuo	0

2. En fecha 30 de noviembre de 2022 se publicó la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir plazas personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Manacor, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; del Patronato Residencia Cas Metge Rei; de las empresas municipales EMSER 2022, SLU y Servicios Municipales de Porreres, SL; Mancomunidades Pla y Raiguer y la Entidad Local menor Palmanyola, con una última modificación mediante la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 7 de noviembre de 2024 (BOIB n.º 147, de 9 de noviembre de 2024).

En la mencionada Resolución consta convocada una plaza de personal laboral a la categoría/especialidad de Profesor-a especialista en música saxofón (18,7 jornada) (código ELC0C1/181) derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Esporles.

3. En la base 7.6 del Anexo II de las Bases específicas incluidas a la Resolución del punto anterior se dispone que el plazo para la presentación de solicitudes para participar a la convocatoria finalizaba el día 23 de enero de 2023.

4. En la mencionada convocatoria se presentaron solo dos personas, tal y como se refleja a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas publicada, en fecha 13 de junio de 2023, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

Profesor-en Escuela Música. Música saxofón TP:18,7% jornada

Apellidos	Nombre	DNI
GOTERRIS	BONET	PABLO
MEDINA	ESTELRICH	CARLES-JOSEP

5. En fecha 28 de septiembre de 2023 se publicó la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprobó la lista informativa de la orden de personas aspirantes de acuerdo con la puntuación declarada a la autobaremación.

Constan los dos interesados con la siguiente puntuación:

**Profesor-a Escuela Música. Música saxofón TP:18,7% jornada**

Apellidos		Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
GOTERRIS	BONET	PABLO	***8510**	45,05
MEDINA	ESTELRICH	CARLES-JOSEP	***7270**	25

En la misma resolución se aprobó la lista de personas aspirantes requeridas para acreditar los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable en un plazo de siete días hábiles, contadores desde el día siguiente a la publicación.

El señor Carles Josep Medina Estelrich no realizó el trámite de acreditación de requisitos y méritos en la convocatoria mencionada.

6. Una vez transcurrido el plazo de acreditación de requisitos y méritos, en fecha 2 de septiembre de 2024, por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se publicó la lista de personas excluidas donde consta el señor Carles Josep Medina Estelrich como excluido por el hecho de no cumplir con el trámite de presentación de documentación acreditativa de requisitos y méritos.

7. En fecha 2 de septiembre de 2024 se publicó el Acuerdo del Tribunal calificador de aprobación de la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del proceso selectivo mencionado.

En el Acuerdo del tribunal calificador figura solo el señor Pablo Goterris Bonet con una puntuación de 22,2 puntos.

8. En fecha 28 de octubre de 2024 se aprobó el Acuerdo del tribunal calificador de estimación o desestimación de las alegaciones presentadas ante la lista provisional de méritos, resolución de empates y aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral a la categoría/especialidad de Profesor-a especialista en música saxofón (18,7 jornada) del Ayuntamiento de Esporles (código ELC0C1/181).

En el mismo Acuerdo se otorgó un plazo de siete días hábiles porque las personas aspirantes que figuran en las listas definitivas de valoración de méritos en disposición de obtener plaza comuniquen la orden de preferencia de todos los puestos de trabajo ofrecidos.

El aspirante figuraba en la lista definitiva de la categoría/especialidad Profesor-a especialista en música saxofón (18,7% jornada) del Ayuntamiento de Esporles (código ELC0C1/181); pero no comunicó la orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos durante el plazo establecido.

9. Posteriormente, para elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, se requirió (n.º 114150) al señor Pablo Goterris Bonet para que acreditara, en el plazo de 5 días hábiles, los siguientes documentos de acuerdo con la Base 1.2 del Anexo Y y la Base 2.2 del Anexo IV:

- Requisito de titulación: Titulación de profesor-a de música; especialidad interpretación, saxofón; grado medio de LOGSE o título del Pla66 o habilitación expedida por la Conselleria de Educació
- Otros requisitos: Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado en fecha posterior a la aceptación de esta notificación.
- Requisito de catalán: B2
- Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría/especialidad: profesor-a especialista en música saxofón del Ayuntamiento de Esporles."

El requerimiento advertía expresamente al señor Pablo Goterris Bonet que el incumplimiento de la aportación de la documentación mencionada comportaría la declaración del participante como decaída en el derecho al trámite y, por lo tanto, su exclusión del procedimiento.

10. Una vez agotado el plazo de 5 días hábiles dispuesto en el requerimiento, el interesado no presentó la documentación requerida.

11. En fecha 28 de febrero de 2025 mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se declaró decaído en el trámite al señor Pablo Goterris Bonet en la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para el sistema excepcional de concurso de méritos para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo del subgrupo C1 en la categoría/especialidad de Profesor-a especialista en música saxofón (18,7% jornada) (código ELC0C1/181) derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Esporles, por lo cual procede declararla desierta.

Fundamentos jurídicos

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.



- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que desarrolla el presente proceso de estabilización.

- El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares, sin perjuicio del establecido en la Constitución española. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y a la normativa subsidiaria en materia laboral y presupuestaria.

- El Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto todo lo anterior, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicta la siguiente:

Resolución

1. **Declarar desierta** la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral en la categoría/especialidad Profesor-a especialista en música saxofón (18,7% jornada) del Ayuntamiento de Esporles (código ELC0C1/181).

2. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en la Sede electrónica, en el tablón de edictos electrónico del Consell de Mallorca y en el BOIB.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Interposición de recursos

Contra la desestimación exprés de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022”

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch i Sans